



**ACTA SUSPENSIÓN O REINICIACIÓN DE
CONTRATOS**

Código: R GJP01-7

Versión: 4

Vigencia: 11/04/2016

Página 1 de 2

**ACTA DE SUSPENSIÓN N° 001
DEL CONTRATO N° 00094 DE 2019, ENTRE CORPOGUAJIRA y
BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**

CONTRATO N°: 0094 DE 2019
CONTRATISTA: BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA
CONTRATANTE: CORPOGUAJIRA
SUPERVISOR: YELITZA YANETH OVALLE SIERRA

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO
“DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO
SOSTENIBLE DE CAUCES FLUVIALES Y RIESGO
HIDRÁULICO EN LA GUAJIRA. BPIN 20183218000004.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 33.069.709,68
FECHA DE INICIO: ENERO 16 DEL 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN: NOVIEMBRE 15 DEL 2020
PLAZO: DIEZ (10) MESES

El 24 de marzo de 2020, en la ciudad de Riohacha, se reunieron **Yelitza Yaneth Ovalle Sierra**, en representación de **CORPOGUAJIRA** en calidad de **Supervisor y Bielca Silena Pimienta Padilla**, en su condición de **CONTRATISTA**, quienes convinieron elaborar la presente acta con el fin de Suspender el contrato N° 0094 de 2019, cuyo objeto es: Interventoría Técnica para el Proyecto “Desarrollo de Capacidades para el Manejo Sostenible de Cauces Fluviales y Riesgo Hidráulico en La Guajira. BPIN 20183218000004, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el 7 de Enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo Coronavirus –COVID–19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia Internacional.
2. Que el 6 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por Coronavirus –COVID–19 en el territorio nacional.
3. Que el 9 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.



**ACTA SUSPENSIÓN O REINICIACIÓN DE
CONTRATOS**

Código: R GJP01-7

Versión: 4

Vigencia: 11/04/2016

Página 2 de 2

4. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus –COVID–19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión.
5. Que la presidencia de la República emitió el Decreto No 417 del 17 de Marzo de 2020, “POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”
6. Que la Alcaldía del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha emitió el Decreto No 090 del 17 de Marzo de 2020, “POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, SE ACOGEN MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO EXCEPCIONAL CAUSADA POR EL COVID 19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Las partes procedieron a suspender el contrato N° 0094 de 2019, una vez analizados los siguientes documentos:

1. Decreto No 417 del 17 de Marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República
2. Decreto No 090 del 17 de Marzo de 2020, emitido por la Alcaldía del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

Una vez revisados los documentos arriba señalados, las partes acuerdan: Suspender el contrato N° 0094 de 2019, A partir del día 24 de marzo del 2020 por el término de Un (1) mes; su eventual prórroga se somete a las evaluaciones de riesgo que se produzcan por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y de la protección Social.

Se firma la presente Acta de Suspensión del Contrato N° 0094 de 2019, a los 24 días del mes de marzo de 2020, por los que intervienen en ella.

CONTRATISTA;

SUPERVISOR (A)

BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA
Interventora

YELITZA YANETH OVALLE SIERRA
Supervisora contrato N° 0094 de 2019